Aduana
Paraguay

Asunción, 6 de diciembre de 2021

UOC Nº757/2021

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en respuesta a la Nota DNC N° 20868 /2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, en la que se realizan observaciones a la comunicación de la ampliación contractual autorizada a favor del Consorcio **SERVIAR (EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - ARQUITECTONICA S.R.L.)**, con RUC Nº 80110197-2, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 19/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DNA 1 "COSTANERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS" – ID N° 357.459, sobre los cuales cumplimos en informar cuanto sigue:

1. "SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REMITIR LA PLANILLA DE CORRECCIÓN MENCIONADO EN DICTAMEN UOC N° 111/2021." OBSERVAMOS QUE ENTRE LOS ANEXOS QUE CONFORMAN EL DOCUMENTO NOTA DOI N°146/21, ESPECÍFICAMENTE EN LA PÁG. 4, LA NOTA DEL CONSORCIO SERVIAR MENCIONA QUE "DEBIDO AL CAMBIO DE MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO POR MAMPARAS TIPO DURLOCK", EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DICHO CAMBIO DE MATERIAL NO INCIDE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES DE LA OBRA.

Se remite adjunto la PLANILLA DE CORRECCIÓN solicitada, aclarando en este punto que no existe una modificación en las especificaciones técnicas, sino que en este caso se trata de una modificación en las cantidades establecidas originalmente, donde se produce una ampliación en la cantidad de mamparas tipo Durlock y una reducción en la cantidad de mamparas de vidrio originalmente establecidas en el Contrato Principal.

2. OBSERVAMOS QUE EN EL CUADRO ANEXADO PARA EL DESGLOSE DE DÍAS DE PRÓRROGA/AMPLIACIÓN EN CUANTO A LA ADENDA N° 02 SE CONSIGNA 31 DÍAS, SIENDO QUE DICHA ADENDA AMPLIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 30 DÍAS. ACLARAR DICHA OBSERVACIÓN.

Efectivamente se ha consignado en el cuadro la cantidad de **31 días**, el cual constituye un error material en la redacción de la nota de descargo, debiendo ser efectivamente 30 días, tal como lo señala la Resolución DNA N° 1128/2021 y consignado posteriormente en la Adenda 2 al contrato en cuestión. Efectivamente debe ser como sigue:

Disposición	Convenio	Prórroga/Ampliación	Fecha Fijada
Resolución 334/2021	Prórroga	20 días	12 de septiembre 2021
Resolución 1090/2021	Prórroga	31 días	17 de octubre 2021
Resolución 1128/2021	Adenda 2	**30 días**	17 de noviembre 2021
Resolución 1388/2021	Adenda 3	20 días	7 de diciembre

3. REITERAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL CDP A REMITIR DEBE SER DE AMPLIACIÓN, YA QUE EL PRESENTE PROCESO ES DE AMPLIACIÓN, PERO EL CDP POR REMITIR DE CUMPLIMIENTO EN CUANTO A SUS LÍNEAS PODRÍA PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE IMPACTAR EN EL SIAF.

C.P. Carlos Martínez - Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana
Paraguay

En este punto, también reiteramos que para este caso se ha emitido un Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CUMPLIMIENTO por el monto requerido, teniendo en cuenta el inconveniente con el que tropezamos en el módulo de PAC del SIAF, descripto en el **EXPEDIENTE N° 110318**, ingresado por mesa de entrada digital en el que hemos manifestado que el mencionado módulo limita erróneamente la posibilidad de ampliar el presente contrato a la suma de **G. 49.737.548.**

El expediente de referencia fue ingresado en fecha 4 de noviembre del corriente, hemos realizado un seguimiento a través de diversos correos electrónicos, debido a que en forma telefónica no hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud e incluso realizamos un acompañamiento *in situ* a la oficina de la DNCP, donde tampoco pudimos obtener una solución al inconveniente planteado en el SIAF – Módulo PAC.

Al respecto, la presente representa la tercera ampliación contractual autorizada en el marco del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

Código de Contratación	Fecha de Emisión	Monto	% Ampliación
AC-23015-20-39440	17/9/2020	281.029.585	2,60%
AC-23015-21-41434	6/10/2021	1.525.506.539	14,30%
Ampliación Actual	---------	290.373.590	2,70%
TOTAL AMPLIACIÓN		**2.096.909.714**	**19,60%**

Por lo tanto, solicitamos sus buenos oficios a fin de que el sistema SIAF módulo PAC pueda determinar el monto real de disponibilidad para ampliaciones vinculadas al presente contrato, de tal manera a proceder a la anulación del CDP de cumplimiento remitido y la aprobación de un CDP de ampliación.

En su defecto, proceder a la vinculación de esta ampliación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento remitido por esta dependencia.

Atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR DE LA U.O.C.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS